

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto O2
Organigrama

DECRETO 1804/12

TIGRE, 31 de diciembre de 2012.-

VISTO:

Las Ordenanzas 3235/11 y 3305/12, y los Decretos de promulgación 1760/11 y 1079/12 por los cuales se creó el Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.) como Organismo Descentralizado del Departamento Ejecutivo y la Ordenanza 3342/12 y Decreto promulgatorio 1748/12 por el cual se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al ejercicio 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.) se encuentra en proceso de organización y resolución por parte del Honorable Tribunal de Cuentas mediante expediente N° 4112-52291/12.

Que por tal circunstancia resulta necesario instrumentar el funcionamiento del Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.), en el ámbito del Departamento Ejecutivo en forma provisoria, a efectos de cumplir los compromisos asumidos por dicho Instituto.

Que a tales efectos y para permitir una evolución hacia la descentralización del ente y una adecuada organización del sistema administrativo, resulta procedente la generación de una

Unidad Administrativa en el ámbito del Departamento Ejecutivo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Incorporárase al ámbito del Departamento Ejecutivo la Unidad Administrativa Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.), hasta el momento en que inicie actividades el mencionado Instituto como ente descentralizado.

ARTICULO 2.- A los efectos del cumplimiento del artículo 1º interprétese que el cargo establecido en el Decreto N° 1156/12, convalidado por Ordenanza N° 3312/12, revestirá el carácter de Director General con una asignación del cien por ciento (100%) de Tiempo Pleno

ARTICULO 3.- A los efectos del cumplimiento del artículo 1º interprétese que el cargo establecido en el Decreto N° 1157/12, convalidado por Ordenanza N° 3312/12, revestirá el carácter de Director General con una asignación del cien por ciento (100 %) de Tiempo Pleno.

ARTICULO 4.- Instrúyase al Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.), para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 5.- Instrúyase a la Secretaría de Economía y Hacienda a efectuar las reasignaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 6.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por el Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.).

Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno **FIRMADO**
Sergio Massa
Intendente Municipal

DECRETO N° 1804

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto